

DISPONE APERTURA “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2025, REGIÓN DE ATACAMA” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE.**V I S T O :**

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Exenta N°556, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, y sus modificaciones; crea Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse, y modifica resolución N°5, de 2023, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, y deja sin efecto resolución N°55, de 2025 (sin tramitar); la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o simplemente “BAG”; las facultades que me confieren la Resolución TRA 58/37/2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, que designa el cargo de Director Regional de Corfo Atacama; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°08, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, por **Resolución Exenta N°1298, de 2021**, modificada por la **Resolución Exenta N°42, y por la Resolución Exenta N°487, ambas de 2023**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024**, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
2. Que, la **Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024**, de Corfo, deja sin efecto la **Resolución Exenta N°1466, de 2019**, de Corfo, y aprueba el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°260, de 2023**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°359, de 2023 y N°104, de 2024**, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
4. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023 y Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
5. Las Bases del instrumento, que, en su numeral 12,1 establecen que, para los efectos de la modalidad de postulación mediante convocatorias regionales, será el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, quien dictará el acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.



6. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, en el marco del Instrumento Fomento a la Calidad “FOCAL”, determina como modalidad de postulación la de concurso y, dispone y focaliza el llamado “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2025, REGIÓN DE ATACAMA**” Y **DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA**, para este año 2025, y seleccionará proyectos que operarán en la modalidad de avance, hasta adjudicar la suma total de **\$3.294.000.-** (tres millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), incluido gastos de administración.
7. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 422 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

RESUELVO:

- 1º. **Apruébase** el llamado a concurso denominado “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2025, REGIÓN DE ATACAMA**”, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos que operarán bajo la modalidad de avance, en el marco del instrumento de financiamiento Fomento a la Calidad “FOCAL”, cuyas Bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N°1298, de 2021**, modificada por la **Resolución Exenta N°42**, y por la **Resolución Exenta N°487, ambas de 2023**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024**, todas de Corfo.
- 2º. La focalización territorial y temática, respecto del concurso “**PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2025, REGIÓN DE ATACAMA**”, será la siguiente:
 - a) Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en la región de Atacama, debiendo, los postulantes, tener domicilio registrado ante el servicio de impuestos internos – SII en esta región y los proyectos deberán ejecutarse en la misma.
 - b) Focalización Temática:

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos que implementen y certifiquen Sello Pro.
- 3º. Los recursos disponibles para el cofinanciamiento Corfo de las iniciativas postuladas, en el marco de esta convocatoria, será de hasta la suma total de **\$3.294.000.-** (tres millones doscientos noventa y cuatro mil pesos), incluido gastos de administración.
- 4º. Las postulaciones se realizarán a través de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las 15:00 horas del día de publicación del presente aviso.
- 5º. Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el ranking con las notas de evaluación.
- 6º. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
- 7º. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11.1. de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
- 8º. Junto con los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para este concurso los siguientes requisitos especiales de admisibilidad:



Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la Región de Atacama.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

- 9°. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento **Resolución Exenta N°1298, de 2021**, modificada por la **Resolución Exenta N°42**, y por la **Resolución Exenta N°487, ambas de 2023**, y por la **Resolución Exenta N°120, de 2024**, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución Afecta N°28 de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023** y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo.
- 10°. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “Redes”, y en el sitio Web www.corfo.cl.
- 11°. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información Pública, y en la Resolución E17 Exenta, de 10 de Enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
- 12°. **Establécese** para la Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en los términos establecidos en el resuelvo 1°, Delegación del instrumento detallado, en **Resolución Exenta N°260, de 2023**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°359, de 2023** y **N°104, de 2024**, todas de Corfo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Rosa Román González**, Directora Regional Corfo Región de Atacama, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.

RRG/PMM/JVG/GPM/mora

